

Expediente nº.: 1357/2025

D^a María Isabel Pérez Gutiérrez, Secretaria Interventora Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey,

CERTIFICO:

Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de julio de 2025, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

SEGUNDO. Expediente número 1357/2025. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE 26 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA REDACCIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN, MENOR O SUSTANCIAL, DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ACUERDO EN RELACIÓN A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE 26 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA REDACCIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN, MENOR O SUSTANCIAL, DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando, que mediante la Providencia de fecha 21/07/2025 emitida por el Sr. Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Valle Gran Rey se dispuso expresamente:

"PRIMERO.- Que, con carácter previo a la evacuación de los debidos trámites, se incoe el correspondiente expediente administrativo a fin de someter a la consideración del Pleno del Iltr. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, el acuerdo para la solicitud de la subvención destinada a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, promovida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias y, específicamente, para la financiación de los trabajos de elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey: Fase 3: Avance y Estudio Ambiental Estratégico, y Fase 4: Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico, por importe total de 181.386,92 euros.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención de la Corporación se proceda a emitir dictamen o informe jurídico sobre el correspondiente procedimiento administrativo."

Considerando, que el único instrumento vigente de planeamiento urbanístico de ámbito municipal que es de aplicación en Valle Gran Rey lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valle Gran Rey, las cuales se aprobaron definitivamente en 1988 (publicadas B.O.C. N.º 157 del 29/11/1989 y en el B.O.C. N.º 81 del 08/07/1994).

Considerando, que por varias Corporaciones del Ayuntamiento de Valle Gran Rey hace varios mandatos se procedió a la tramitación del Plan General de Ordenación (PGO.) de Valle Gran Rey, mediante los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en las sesiones celebradas del 8 de noviembre de 2005 (aprobación del documento de Avance), el 6 de noviembre de 2007 (Aprobación Inicial e Informe de Sostenibilidad Ambiental) y el 27 de septiembre de 2010 (nueva Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey y su Informe de Sostenibilidad Ambiental). No obstante, a pesar de estos innumerables esfuerzos realizados para la aprobación del Plan General de Ordenación del Municipio, mediante Anuncio de 29 de julio de 2013 (B.O.C. N.º 151 del 07/08/2013), se publicó la revocación de la anterior tramitación del PGO. según el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de julio de 2013. Posteriormente, se han adjudicado algunos contratos de





servicio para la redacción del PGO. de Valle Gran Rey y sus documentos, sin que fructificasen en la aprobación de ninguno de ellos.

Considerando, que a día de hoy las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valle Gran Rey se han quedado totalmente obsoletas, tanto desde el punto de vista de la realidad fáctica del urbanismo y de las necesidades de desarrollo territorial municipal, como por razones jurídicas –propiciando situaciones que generan una grave inseguridad jurídica–, al estar vigentes diferentes instrumentos de ordenación de ámbito supramunicipal y otras normas con rango de Ley y de carácter reglamentario a las que el instrumento de ordenación urbanística municipal vigente no se ha adaptado en lo absoluto.

Considerando, que la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias mediante la Orden de 30 de abril de 2024, publicó la convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo (extracto B.O.C. N.º 94 de 14 de mayo de 2024).

Considerando, que mediante acuerdo del Pleno Corporativo reunido en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28/05/2024, se acordó iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey, siendo el Órgano Promotor y Sustantivo es el Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey, y el Órgano Ambiental lo será el autonómico; Estableciendo como cronograma estimativo el realizado por la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLÁN) en la correspondiente Propuesta Técnica y Económica proporcionada, y no estableciendo medida cautelar alguna sobre la suspensión de la tramitación de otros instrumentos de ordenación, ni tampoco sobre la suspensión del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística. Y asimismo, se acordó tramitar la solicitud de la subvención destinada a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo, promovida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, conforme a lo dispuesto en las Bases publicadas mediante la Orden de 30 de abril de 2024 (extracto B.O.C. N.º 94 de 14 de mayo de 2024); y autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación a la preparación de los correspondientes expedientes administrativos para la adecuada consecución de los acuerdos anteriores, y una vez concedida la mencionada subvención por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en su caso para la fase o año correspondiente, proceder a encomendar la elaboración de los trabajos previstos a la entidad pública GESPLÁN, como medio propio personificado de este Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de tal encomienda mediante las resoluciones, firmas u otras actuaciones que fueran precisas, dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación.

Considerando, que mediante la Orden N.º 261/2024 de 23 de octubre, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, se concedió de manera definitiva las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General y Planes de desarrollo,





otorgando al Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey el importe de 132.136,57 euros (el 69,04% de lo solicitado), para la elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey: Fase 1: Documento para la consulta pública y Documento de Estudios previos (Información y Diagnóstico); y Fase 2: Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico (DIE), por importe total de 191.392,83 euros –y que actualmente se encuentran en tramitación tras el encargo aprobado mediante el Decreto N.º 2024-1629 de fecha 19/11/2024, a favor de la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GESPLÁN, S.A.), como Medio Propio Personificado del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey–.

Considerando, que la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias mediante la Orden de 26 de junio de 2025, aprobó el gasto y convocó, para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística (extracto B.O.C. N.º 135 de fecha 09/07/2025); y teniendo en cuenta la insuficiencia de recursos económicos de la Corporación y la necesidad de dar la debida continuidad a la tramitación de las distintas fases para la elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey.

Considerando, que a solicitud de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la Sociedad Mercantil GESPLÁN, S.A. como Medio Propio Personificado del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, mediante escrito de fecha 16/07/2025 (R.E. N.º 2025-E-RE-1832) presentó la correspondiente Propuesta Técnica y Económica para la tramitación de la mencionada convocatoria de subvenciones para la financiación de los trabajos de elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey: Fase 3: Avance y Estudio Ambiental Estratégico (por importe de 98.748,49 euros y 3 meses de plazo de ejecución), y Fase 4: Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico (por importe de 82.638,43 euros y 3 meses de plazo de ejecución), y que conjuntamente ascienden al importe total de 181.386,92 euros y, en su caso, la posible aprobación del encargo al referido Medio Propio Personificado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, en consideración a los argumentos y justificaciones esgrimidas en atención al interés general del Municipio, se considera procedente dar continuidad a la tramitación de las distintas fases de elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey y, por tanto, de la correspondiente adopción del acuerdo para la solicitud de la mencionada subvención destinada a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, promovida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (convocatoria 2025), para la debida financiación de las Fases 3 y 4 del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, específicamente, de conformidad con lo dispuesto





en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, eleva al Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para su debate y votación, la siguiente **PROPOSICIÓN** que consta de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey aprueba la tramitación de la solicitud de la subvención destinada a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, promovida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (conforme a la convocatoria extracto B.O.C. N.º 135 de fecha 09/07/2025) y, específicamente, para la financiación de los trabajos de **elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey: Fase 3: Avance y Estudio Ambiental Estratégico, y Fase 4: Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico**, por importe total de 181.386,92 euros y seis (6) meses de plazo de ejecución, adjuntando la correspondiente Propuesta Técnica y Económica proporcionada por GESPLÁN, S.A. la cual se considera, en su integridad, motivación del presente acuerdo.

FASES DEL TRABAJO	PRESUPUESTO
PRIMERA ANUALIDAD	
Fase 1_Documento para la consulta pública y Estudios previos (Información y Diagnóstico) *	92.855,73 €
FASE 2_Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico *	98.537,10 €
SEGUNDA ANUALIDAD	
Fase 3_Avance y Estudio Ambiental Estratégico	98.748,49 €
TERCERA ANUALIDAD	
Fase 4_Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico*	82.638,43 €

FASES DEL TRABAJO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
PRIMERA ANUALIDAD	
Fase 1_Documento para la consulta pública y Estudios previos (Información y Diagnóstico)	3
FASE 2_Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico	4
SEGUNDA ANUALIDAD	
Fase 3_Avance y Estudio Ambiental Estratégico	3
TERCERA ANUALIDAD	
Fase 4_Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico*	3





SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la preparación de los correspondientes expedientes administrativos para la adecuada consecución de los dispuesto en el apartado PRIMERO y, una vez concedida la mencionada subvención por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para la/s fase/s correspondiente/s, proceder a tramitar el encargo del correspondiente servicio a la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GESPLÁN, S.A.), como Medio Propio Personificado del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización mediante las resoluciones, firmas u otras actuaciones que fueran precisas, dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, a la entidad pública GESPLÁN, S.A., y al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Borja Barroso Jiménez

(...)

Sometido el expediente a votación, el Pleno lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes, con el resultado de 5 votos a favor (4 del Grupo Político Municipal de ASG y 1 del Grupo Político Municipal de CC), 0 votos en contra y 0 abstenciones; acordando, en consecuencia:

PRIMERO. El Pleno del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey aprueba la tramitación de la solicitud de la subvención destinada a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, promovida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (conforme a la convocatoria extracto B.O.C. N.º 135 de fecha 09/07/2025) y, específicamente, para la financiación de los trabajos de **elaboración, formulación y posterior tramitación del Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey: Fase 3: Avance y Estudio Ambiental Estratégico, y Fase 4: Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico**, por importe total de 181.386,92 euros y seis (6) meses de plazo de ejecución, adjuntando la correspondiente Propuesta Técnica y Económica proporcionada por GESPLÁN, S.A. la cual se considera, en su integridad, motivación del presente acuerdo.





FASES DEL TRABAJO	PRESUPUESTO
PRIMERA ANUALIDAD	
Fase 1_Documento para la consulta pública y Estudios previos (Información y Diagnóstico) *	92.855,73 €
FASE 2_Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico *	98.537,10 €
SEGUNDA ANUALIDAD	
Fase 3_Avance y Estudio Ambiental Estratégico	98.748,49 €
TERCERA ANUALIDAD	
Fase 4_Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico*	82.638,43 €

FASES DEL TRABAJO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
PRIMERA ANUALIDAD	
Fase 1_Documento para la consulta pública y Estudios previos (Información y Diagnóstico)	3
FASE 2_Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico	4
SEGUNDA ANUALIDAD	
Fase 3_Avance y Estudio Ambiental Estratégico	3
TERCERA ANUALIDAD	
Fase 4_Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico*	3

SEGUNDO. Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la preparación de los correspondientes expedientes administrativos para la adecuada consecución de los dispuesto en el apartado PRIMERO y, una vez concedida la mencionada subvención por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para la/s fase/s correspondiente/s, proceder a tramitar el encargo del correspondiente servicio a la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GESPLÁN, S.A.), como Medio Propio Personificado del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización mediante las resoluciones, firmas u otras actuaciones que fueran precisas, dando cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, a la entidad pública GESPLÁN, S.A., y al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Borja Barroso Jiménez, en Valle Gran Rey, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

